



AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS EE.UU.

OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL

Operar eficiente y efectivamente

La Región 2 debe mejorar sus procesos internos relacionados con los acuerdos de asistencia de Puerto Rico

Informe Número. 17-P-0402 25 de septiembre de 2017



Colaboradores en el informe:

Michael D. Davis
Madhu Dev
Kelvin Haas
Cara Lindsey
Gloria Taylor-Upshaw

Abreviaturas

CCSJBE	Corporación para la Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan
CFR	Código de Reglamentaciones Federales
EPA	Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU.
JCA	Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico
AF	Año Fiscal
GPI	Emisión de Política de Subvenciones
GS	Especialista en Gestión de Subvenciones
IGMS	Sistema Integrado de Gestión de Subvenciones
OGD	Oficina de Subvenciones y Suspensiones
OIG	Oficina del Inspector General
PO	Funcionario de Proyectos
SRF	Fondo Rotatorio Estatal

Fotografía de la portada: Edificio de oficinas de la División de Protección Ambiental de la Región 2 en el Caribe. Guaynabo, Puerto Rico. (Foto EPA OIG)

¿Sabe de algún fraude, malgasto o abuso en un programa de la EPA?

Línea directa del Inspector General de la EPA

1200 Pennsylvania Avenue, NW (2431T)
Washington, DC 20460
(888) 546-8740
(202) 566-2599 (fax)

OIG_Hotline@epa.gov

Conozca más detalles sobre nuestra [Línea Directa de la OIG](#).

Oficina del Inspector General de la EPA

1200 Pennsylvania Avenue, NW (2410T)
Washington, DC 20460
(202) 566-2391

www.epa.gov/oig

Suscríbese para recibir nuestras

[Actualizaciones por correo electrónico](#)

Síguenos en Twitter [@EPAoig](#)

Envíenos sus [Sugerencias sobre proyectos](#)



A Grandes Rasgos

Por qué hicimos esta evaluación

Realizamos esta auditoría para determinar si la Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU. (EPA por sus siglas en inglés) estableció controles y procesos para supervisar y gestionar los acuerdos de asistencia de Puerto Rico a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.

Los acuerdos de asistencia, que incluyen subvenciones y convenios de cooperación, son mecanismos que se utilizan para transferir fondos desde la EPA a otra entidad para fines públicos. La EPA proporciona a los destinatarios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico acuerdos de asistencia para programas ambientales, como el control de la contaminación y la administración de desechos peligrosos. La Región 2 supervisa los acuerdos de asistencia de la EPA con Puerto Rico.

Este informe aborda lo siguiente:

- Operar eficiente y efectivamente.

Envíe toda consulta a nuestra oficina de relaciones públicas al (202) 566-2391 o visite www.epa.gov/oig.

Listado de [Informes de la OIG](#).

La Región 2 debe mejorar sus procesos internos en cuanto a los acuerdos de asistencia de Puerto Rico

Lo que encontramos

La Región 2 debe mejorar sus procesos internos en cuanto a los acuerdos de asistencia de Puerto Rico en las siguientes áreas:

- *Pruebas de que el equipo de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico se usó tal como se estaba planeado.* Encontramos que los Funcionarios de Proyectos de la Región 2 no confirmaron el uso del equipo subvencionado de la junta conforme a los planes de trabajo aprobados.
- *Información y documentos justificativos en archivos de subvenciones acerca de las decisiones de adjudicar acuerdos de asistencia.* La Región 2 no siempre incluyó documentos completos, correctos o documentos originales en los archivos de subvenciones.
- *Justificación para costos de beneficios complementarios de asignaciones vehiculares.* La Región 2 desconocía si los beneficiarios de la adjudicación de los dos acuerdos de cooperación mantenían documentación justificativa para sus costos de asignación vehicular.

A consecuencia de estos problemas, la EPA puede haber utilizado ineficientemente los fondos públicos para compras de equipo de la Junta de Calidad Ambiental, puede necesitar justificación adicional en los archivos oficiales de subvenciones para las decisiones de adjudicar subvenciones, y puede no tener evidencia de que se han utilizado correctamente los fondos públicos conforme a dos acuerdos de cooperación.

La Región 2 pudo haber utilizado ineficientemente más de \$217,000 en fondos públicos al no confirmar que se usó el equipo tal como estaba planeado ni que obtuvo apoyo para costos complementarios previamente solicitados.

Recomendaciones y medidas correctivas planeadas

Hicimos cuatro recomendaciones al Administrador † de la Región 2, en cuanto a los procesos internos de la EPA sobre los acuerdos de asistencia de Puerto Rico:

- Capacitar a los Funcionarios de Proyectos para que sigan las pautas de subvenciones y confirmen las compras y uso de equipos durante la fase posterior a la adjudicación.
- Exigir que los Funcionarios de Proyectos y Especialistas en la Gestión de Subvenciones sigan una capacitación específica anual en relación con la gestión de los archivos de subvenciones.
- Exigir que los Funcionarios de Proyectos sigan una capacitación anual relacionada específicamente con realizar un monitoreo de base de referencia.
- Determinar la justificación para costos de beneficios complementarios de asignación vehicular.

La Región 2 aceptó las cuatro recomendaciones y proporcionó las medidas correctivas adecuadas.



AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
WASHINGTON, D.C. 20460

EL INSPECTOR GENERAL

25 de septiembre de 2017

MEMORÁNDUM

ASUNTO: La Región 2 debe mejorar sus procesos internos en cuanto a los acuerdos de asistencia de Puerto Rico
Informe Núm. 17-P-0402

DE: Arthur A. Elkins Jr.

A: Catherine McCabe, Administradora Regional Interina
Región 2

Este es nuestro informe sobre la auditoría mencionada que efectuó la Oficina del Inspector General (OIG) de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los EE.UU. El número de proyecto de esta auditoría fue OA-FY17-0001. Este informe contiene hallazgos que describen los problemas que ha identificado la OIG y las medidas correctivas que recomienda la OIG.

Medida requerida

La agencia proporcionó medidas correctivas para abordar las recomendaciones con fechas de estos hitos. Por lo tanto, no se requiere una respuesta al informe final. En caso de que usted decida entregar una respuesta final, publicaremos su respuesta en el sitio web público de la OIG, junto con nuestro memorándum comentando su respuesta. Debe entregarse su respuesta en forma de archivo Adobe PDF que cumpla con los requisitos de accesibilidad de la Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y sus enmiendas. La respuesta final no debe contener datos que usted no desee divulgar públicamente; si su respuesta contiene estos datos, debe identificarlos junto con la justificación correspondiente para omitirlos o eliminarlos.

Publicaremos este informe en nuestro sitio web en www.epa.gov/oig.

Índice

Capítulos

1	Introducción.....	1
	Propósito	1
	Antecedentes.....	1
	Oficinas responsables.....	3
	Alcance y metodología.....	3
2	La Región 2 no confirmó que la JCA utilizó el equipo conforme a lo descrito en los planes de trabajo	5
	La política de la agencia describe requisitos del uso de equipos	5
	Los Funcionarios de Proyectos no confirmaron que el equipo de la JCA se usó según lo planeado	5
	Las evaluaciones de los Funcionarios de Proyectos se limitaron a ciertos datos específicos.....	6
	Los PO no están familiarizados con el equipo de la JCA	8
	Recomendación.....	9
	Respuesta de la agencia y evaluación de la OIG	9
3	La Región 2 debe mejorar la documentación interna para los acuerdos de asistencia de Puerto Rico	10
	La EPA ha establecido requisitos de supervisión de subvenciones	10
	Los PO y GS deben mejorar la documentación de subvenciones adjudicadas.....	11
	Documentación no se encuentra en archivos de subvenciones debido a procesos electrónicos	13
	Deben mantenerse archivos oficiales para justificar decisiones de adjudicación de subvenciones	14
	Recomendaciones	15
	Respuesta de la agencia y evaluación de la OIG	15
4	La EPA debe evaluar los costos de beneficios complementarios para asignaciones vehiculares	16
	Los procedimientos federales especifican requisitos para los beneficios complementarios.....	16
	La Región 2 pagó a la CCSJBE por asignaciones vehiculares como beneficios complementarios	17
	La CCSJBE debe tener justificación para los costos de beneficios complementarios por asignaciones vehiculares	18
	La Región 2 debe confirmar costos incurridos	19
	Recomendación	19

Respuesta de la agencia y evaluación de la OIG	20
Estatus de las recomendaciones y beneficios monetarios potenciales	21

- continúa -

Apéndices

- A Acuerdos de asistencia seleccionados para evaluar 22
- B Respuesta de la agencia y evaluación de la OIG 24
- C Distribución 34

Capítulo 1

Introducción

Propósito

La Oficina del Inspector General (OIG) realizó una auditoría de la supervisión de los acuerdos de asistencia de Puerto Rico que efectúa la Región 2 de la Agencia de Protección Ambiental (EPA). Nuestro objetivo fue determinar si la EPA estableció controles y procesos para supervisar y gestionar los acuerdos de asistencia de Puerto Rico a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.

Antecedentes

Conforme a la Orden 5700.1 de la EPA, *Política para distinguir entre asistencia y adquisición*, emitida el 22 de marzo de 1994, la EPA está autorizada mediante diversas leyes para llevar a cabo actividades ambientales específicas. Estas leyes también especifican si la EPA puede ofrecer asistencia financiera a terceros, por ejemplo, con acuerdos de asistencia, para llevar a cabo estas actividades. El propósito de adjudicar acuerdos de asistencia es expresamente para el beneficio público.

La EPA financia acuerdos de asistencia como subvenciones o acuerdos de cooperación. La única distinción entre una subvención y un acuerdo de cooperación es que un acuerdo de cooperación implica un mayor grado de participación federal. La Región 2 declaró que “los programas de acuerdos de asistencia de la EPA se caracterizan como competitivos o no competitivos, discrecionales o no discrecionales y/o se consideran un Programa Ambiental Continuo o Programa Ambiental no Continuo (es decir, subvenciones de proyectos, becas).”

Las fuentes de financiamiento para los acuerdos de asistencia de la EPA se pueden dividir en dos categorías: fondos rotatorios estatales (SRF, por sus siglas en inglés) o no SRF. Un SRF es un programa de subvención específico autorizado por ley y consiste en una sociedad entre una agencia federal y un estado. Aporta una fuente permanente e independiente de financiamiento a bajo costo para proyectos de infraestructura. Un acuerdo de asistencia que no es SRF es cualquier acuerdo de asistencia que no sea financiado mediante un SRF. Los acuerdos que no son SRF han sido adjudicados a beneficiarios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para programas ambientales, como control de la contaminación del aire, aplicación de pesticidas y programas de administración de desechos peligrosos. La EPA ha adjudicado acuerdos de asistencia que no son SRF a una variedad de entidades en Puerto Rico, como el Departamento de Agricultura de Puerto Rico; la Autoridad Metropolitana de Autobuses; entidades y

municipalidades locales; y la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico (JCA), cuya principal función es proteger y preservar el medio ambiente en Puerto Rico.

Sin embargo, en 2001 la EPA clasificó a la JCA como beneficiaria de alto riesgo en cuanto a subvenciones. Conforme a 40 CFR Inciso 31 (1999), *Requisitos administrativos uniformes para la concesión de subvenciones y acuerdos de cooperación con gobiernos estatales y locales*,¹ un beneficiario de subvención puede ser considerado de alto riesgo por diversos motivos, incluyendo un historial de desempeño insatisfactorio o inconformidad con los términos y condiciones de concesiones anteriores. Las condiciones o restricciones especiales que se impongan a un beneficiario de alto riesgo pueden incluir pagar en forma de reembolso, monitoreo adicional de proyectos o establecer aprobaciones previas complementarios.

La carta de designación de alto riesgo que envió la EPA a la JCA indicaba que, aunque la agencia ha prestado asistencia y recursos para ayudar a la JCA a abordar deficiencias en su administración de subvenciones y sistemas de gestión financiera, la JCA carece de sistema de contabilidad. La EPA también identificó las siguientes inquietudes:

- Carencia de un programa de adquisiciones puntuales.
- Cargo indebido de tiempo debido a falta de un plan de asignación de tiempo.
- Sistema ineficaz de administración de bienes.



Oficina de la JCA en San Juan, Puerto Rico. (Foto EPA OIG)

A consecuencia de esta designación de alto riesgo, la JCA implementó un plan de medidas correctivas a lo largo de varios años, que concluyó en 2014. Desde el 5 de mayo hasta el 9 de mayo de 2014, la Región 2 efectuó una evaluación en la sede de los sistemas, archivos y operaciones de la JCA. El 12 de mayo de 2014, la Región 2 eliminó el estatus de alto riesgo de la JCA, sin citar ningún caso de incumplimiento considerable. La Región 2 declaró que su personal ha continuado monitoreando a la JCA desde que se eliminó la designación de alto riesgo.

¹ Las reglamentaciones de las subvenciones en 40 CFR Inciso 31 fueron reemplazadas por otras dos reglamentaciones: (1) los *Requisitos administrativos uniformes, principios de costo y requisitos de las auditorías de las adjudicaciones federales*, de la Oficina de Administración y Presupuesto codificada en 2 CFR Inciso 200, que adoptó la EPA en diciembre de 2014, y (2) reglamentaciones suplementarias de subvenciones codificadas en 2 CFR Inciso 1500. Las reglamentaciones federales en 2 CFR §§ 200.205 y 200.207 contienen las disposiciones pertinentes para los beneficiarios de alto riesgo en cuanto a subvenciones.

Oficinas responsables

La División de Protección Ambiental de la Región 2 del Caribe supervisa los acuerdos de asistencia de Puerto Rico con la EPA. Esta división sirve como principal nexo con respecto a los asuntos y problemas ambientales con los gobiernos y las industrias reguladas y las autoridades de Puerto Rico y el territorio de las Islas Vírgenes Estadounidenses. La División de Protección Ambiental del Caribe efectúa inspecciones, identifica contravenciones, recomienda medidas de aplicación, además planea y coordina actividades necesarias para implementar programas regionales en Puerto Rico y las Islas Vírgenes Estadounidenses.

La Oficina de Políticas y Administración de la Región 2 y Sucursal de administración de auditorías y subvenciones también tiene responsabilidades relacionadas con los acuerdos de asistencia con Puerto Rico. La sucursal es responsable de la evaluación administrativa de adjudicaciones, preparación de adjudicaciones, gestión administrativa posterior a las adjudicaciones, desarrollo de términos y condiciones administrativas específicas a la subvención, aprobación de solicitudes de pago de subvenciones para los beneficiarios con reembolso, cierre de adjudicaciones y supervisión administrativa de todas las subvenciones y acuerdos de cooperación en la Región 2. La sucursal también brinda apoyo, según sea necesario, a las oficinas regionales de programas que realizan funciones similares desde la perspectiva de programas.

Alcance y metodología

Efectuamos esta auditoría desde el 19 de octubre de 2016, hasta el 18 de julio de 2017, en conformidad con las normas generalmente aceptadas de auditoría del gobierno emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos. Dichas normas exigen que planeemos y efectuemos la auditoría para obtener evidencia adecuada y suficiente a fin de contar con una base razonable para nuestros hallazgos y conclusiones basándonos en nuestros objetivos de auditoría. Creemos que la evidencia obtenida ofrece una base razonable para nuestros hallazgos y conclusiones basándonos en nuestros objetivos de auditoría.

Enfocamos nuestra auditoría en acuerdos de asistencia no SRF con Puerto Rico. Para responder a nuestro objetivo, evaluamos las siguientes leyes, procedimientos y políticas pertinentes, en relación con los acuerdos de asistencia:

- 1) Reglamentación federal, 2 CFR Inciso 200, *Uniform Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards (Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costos y Requisitos de las Auditorías para las Adjudicaciones Federales)*, 2016.
- 2) Oficina de Administración y Presupuesto Circular Núm. A-123, *Management's Responsibility for Enterprise Risk Management and*

Internal Control (Responsabilidad de la Gerencia por la Gestión de Riesgos y el Control Interno de la empresa), 15 de julio de 2016.

- 3) Emisión de Política sobre Subvenciones (GPI) de la EPA, GPI-02-02, *Guidance: Equipment Acquired Under Assistance Agreements (Guía: Equipo Adquirido Con Acuerdos de Asistencia)*, 2 de marzo de 2002.
- 4) EPA, *Assistance Agreement Almanac (Almanaque de Acuerdos de Asistencia)*, 26 de febrero de 2016.
- 5) EPA, Orden 5700.6 A2 CHG 2, *Policy on Compliance, Review and Monitoring (Política sobre Cumplimiento, Evaluación y Monitoreo)*, 24 de septiembre de 2007.

Entrevistamos a los Funcionarios de Proyectos (PO) de la Región 2, Especialistas en Gestión de Subvenciones (GS) y gerentes regionales ubicados en las oficinas de Nueva York y Puerto Rico para conocer sus roles con respecto a los acuerdos de asistencia. También entrevistamos al personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la JCA, el Departamento de Salud, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

Obtuvimos un total de 133 acuerdos de asistencia no SRF de Puerto Rico que estaban activos en el año fiscal (AF) 2016 o cerrados en el AF 2015. A partir de este grupo de acuerdos, seleccionamos una muestra de 23 acuerdos de asistencia y evaluamos la documentación impresa respectiva. El Apéndice A de este informe contiene un resumen de las 23 subvenciones en nuestra muestra, las cuales seleccionamos basándonos en las cantidades más altas en dólares adjudicados y gastados.

También evaluamos las acciones electrónicas de la Región 2 en algunos de los acuerdos de asistencia en nuestra muestra para verificar acciones emprendidas, pero no documentadas en los archivos impresos. Revisamos datos en el Sistema Integrado de Administración de Subvenciones (IGMS, por sus siglas en inglés) de la EPA y el sistema financiero de la EPA, Compass Data Warehouse. También realizamos tres visitas a la sede en Puerto Rico asociadas con tres acuerdos de asistencia en nuestra muestra.

Capítulo 2

La Región 2 no confirmó que la JCA utilizó el equipo conforme a lo descrito en los planes de trabajo

Los Funcionarios de Proyecto (PO, por sus siglas en inglés) de la Región 2 no confirmaron que la JCA utilizó equipo subvencionado, totalizando más de \$207,000, conforme a los planes de trabajo aprobados. La GPI-02-02 de la EPA indica que los PO tienen la responsabilidad durante la fase posterior a la adjudicación de confirmar que un beneficiario de subvención compra y utiliza el equipo en conformidad con el plan de trabajo aprobado. Sin embargo, los PO de la Región 2 realizaron evaluaciones de base de referencia programáticas que se limitaron a áreas de datos específicos, sin incluir confirmación de que se utilizó el equipo como era su intención. Los PO deben estar familiarizados con el uso del equipo comprado con una subvención para tomar una determinación razonable con las solicitudes futuras de equipo y para confirmar que se estén utilizando los fondos públicos en conformidad con los requisitos de la subvención.

La política de la agencia describe requisitos de equipos

La Orden de la EPA 5700.6 A2 CHG 2, *Política sobre Cumplimiento, Evaluación y Monitoreo*, Sección 5.1, “Base de Referencia Programática”, indica que el PO es responsable de efectuar el monitoreo de base de referencia programática de cada adjudicación activa. Conforme a esta orden, pueden evaluarse las siguientes áreas como parte del monitoreo de base de referencia programática:

... recepción de informes de progreso, identificando áreas preocupantes citadas en los informes de progreso, si los fondos gastados y restantes son razonables, si las inquietudes anteriores se remediaron (o van a serlo), si se aprobaron los materiales de Aseguramiento de la Calidad (QA, por sus siglas en inglés) y si se cumplen todos los términos y condiciones programáticos.

Además, la GPI-02-02 de la EPA, *Guía: Equipo Adquirido Conforme a Acuerdos de Asistencia*, Sección 6, “Responsabilidades”, señala que los PO son responsables de confirmar que el equipo fue utilizado tal como se planeaba durante la fase posterior a la adjudicación:

El PO es responsable de confirmar que el beneficiario compre el equipo dentro del plazo descrito en los hitos y que utilice el equipo para los fines señalados en el plan de trabajo.

Además, la Sección 5, “Opciones de Disposición”, de la GPI-02-02 de la EPA señala que el uso de equipo comprado con fondos federales no se limita al periodo o alcance de dicha subvención en particular:

El beneficiario puede conservar el equipo y continuar usándolo en el proyecto originalmente financiado a través del acuerdo de asistencia o en otros proyectos con financiamiento federal ya sea que el proyecto o programa continúe teniendo el apoyo de los fondos federales.

Los Funcionarios de Proyecto no confirmaron que el equipo de la JCA se usó según lo planeado

Los Funcionarios de Proyecto (PO, por sus siglas en inglés) de la Región 2 no confirmaron que la JCA utilizó el equipo conforme a los planes de trabajo aprobados. Encontramos que el texto contenido en los planes de trabajo no incluía justificaciones que explicaran la necesidad o el uso del equipo solicitado según las subvenciones. No obstante, los paquetes presupuestarios presentados por la JCA en la fase previa a la adjudicación y aprobados por la EPA contenían una justificación y uso destinado para el equipo solicitado.

La JCA nos entregó una lista de equipo comprado con fondos federales según el AF 2013 (Número de Subvención 00224313) y AF 2015 (Número de Subvención 00224315) de Programas de Desechos Peligrosos. La lista de equipo de la JCA contenía 15 artículos—13 computadoras, una impresora y un vehículo—con un costo federal total de \$28,360. La lista de equipo especificaba el nombre, el número de identificación y la ubicación de cada artículo.

Realizamos un inventario físico de los artículos en la lista de equipo de la JCA. Notamos que la JCA no estaban usando cinco de las 13 computadoras compradas según el Número de Subvención 00224313 (Figura 1); conforme a las órdenes de compra, estas cinco computadoras costaron un total de \$3,606. El Gerente del Programa de la JCA explicó que estas computadoras no estaban en uso porque el personal había dejado sus cargos. El gerente no estaba seguro de cuánto tiempo habían estado sin uso las computadoras.

Figura 1: Computadoras de la JCA sin uso compradas con fondos subvencionados de la EPA



Izquierda: Una computadora que no está en uso en la oficina de la JCA. Derecha: Una computadora que no está en uso colocada sobre un archivador en una oficina cerrada con llave. Estas computadoras fueron compradas con fondos de la Subvención Número 00224313. (Fotos EPA OIG)

Observamos también que se efectuaron otras compras de computadoras según la subvención subsiguiente del AF 2016 para el mismo Programa de Desechos Peligrosos. El PO no sabía la disponibilidad del equipo existente antes de aprobar la compra de nuevas computadoras con la subvención subsiguiente. Además, los archivos de subvenciones no documentaban ninguna evaluación del PO que confirmara el uso del equipo conforme a la política de subvenciones. Las nuevas computadoras pueden no haber sido necesitadas. Dado que se renuevan muchas subvenciones anualmente, la OIG considera que los PO deben saber si el equipo comprado según las subvenciones está usándose conforme a lo descrito por los planes de trabajo de la subvención.

Compras de equipo adicional sin confirmar el uso destinado

Se identificó un total de cinco subvenciones de la JCA de las muestras que seleccionamos que incluían compras de equipo dentro de los presupuestos de subvenciones aprobados. La Tabla 1 indica subvenciones de la JCA abarcando compras de equipo, que totalizaron más de \$207,000. Sin embargo, los PO no confirmaron en la fase posterior a la adjudicación, si se estaba usando el equipo para los fines descritos en los planes de trabajo aprobados.

Tabla 1: Costos aprobados de equipo presupuestado

Número de subvención	Título del proyecto	Estatus de la subvención	Parte federal de los costos de equipo presupuestados con subvención
00207815	AF 2015 Programa de Control de la Contaminación del Aire	Cerrado	\$4,063
00224313 ^a	AF 2013 Programa de Desechos Peligrosos	Cerrado	10,677

00224315	AF 2015 Programa de Desechos Peligrosos	Cerrado	20,250
99293412	AF 2012 Subvención de Sociedad de Rendimiento	Abierto	116,208
99293413	AF 2012 Subvención de Sociedad de Rendimiento	Abierto	56,000
Costos totales de equipo presupuestado			\$207,198

Fuente: Análisis de la OIG basado en datos de subvenciones de la EPA.

^a Las cinco computadoras identificadas como fuera de uso durante una visita a la sede fueron compradas según esta subvención.

Las evaluaciones de los Funcionarios de Proyectos se limitaron a datos específicos

La Región 2 indicó que no se requiere una evaluación del equipo para la JCA porque ya no se considera como beneficiario de alto riesgo. La Región 2 también entregó esta declaración:

Los PO no son responsables de evaluar los inventarios existentes antes de aprobar las compras de equipo. Se exige más bien a los PO, utilizar su óptimo criterio profesional y consideraciones tales como el conocimiento del tipo de equipo, el cumplimiento con el sistema de adquisiciones del beneficiario, el valor de mercado o investigación de mercado, o la prueba de una persona prudente para evaluar lo razonables y necesarias que sean las compras propuestas de equipo. Particularmente para gobiernos estatales al continuar los programas de subvenciones ambientales, se espera que haya recambio de equipos, especialmente computadoras, y que cada año se reemplace una fracción del inventario existente.

Aunque no hay requisito de que se revise el inventario de equipo del beneficiario de una subvención antes de aprobar compras de equipos, la GPI-02-02 de la EPA efectivamente exige que los PO confirmen el uso del equipo durante la fase posterior a la adjudicación. Sin embargo, observamos que los PO limitaron sus evaluaciones durante la fase posterior a la adjudicación a áreas específicas de datos, las cuales no incluyeron compras de equipos ni si se usaba el equipo conforme a lo descrito en los planes de trabajo.

Los PO no están familiarizados con el equipo de la JCA

Los PO de la Región no supervisaron debidamente más de \$207,000 en fondos de los contribuyentes porque no respetaron las políticas establecidas de la agencia para confirmar que la JCA estaba usando el equipo comprado con los fondos de subvenciones como se describe en los planes de trabajo aprobados. Además, dado que los PO limitaron sus evaluaciones a áreas específicas de datos en la fase previa a la adjudicación, la Región 2 no pudo determinar si el equipo fue

realmente comprado conforme al presupuesto aprobado y usado según las pautas de la subvención.

Los PO no están familiarizados con la situación posterior a la adjudicación de las compras de equipo efectuadas con fondos de subvenciones. Dado que muchas subvenciones se renuevan anualmente, los PO deben poder tomar una determinación razonable en cuanto a (1) si las solicitudes de equipo efectuadas por los beneficiarios de subvenciones durante la fase previa a la adjudicación y aprobadas por la EPA fueron realmente compradas y (2) si el equipo comprado se estaba usando en conformidad con la política de subvenciones. Los PO podrían entonces confirmar el uso eficiente de los fondos públicos. Además, los PO deben poder determinar si el equipo que ya poseen los beneficiarios puede continuar en uso en otros proyectos financiados por fondos federales.

Recomendación

Recomendamos que el Administrador Regional de la Región 2:

1. Capacite a los Funcionarios de Proyectos para que sigan las pautas de la EPA (Emisión según la Política de Subvenciones GPI-02-02), y exija que las evaluaciones de base de referencia programáticas incluyan la confirmación de las compras de equipo y su uso durante la fase posterior a la adjudicación.

Respuesta de la agencia y evaluación de la OIG

La agencia concordó con nuestra recomendación y aportó medidas correctivas con fechas de finalización. La Región 2 entregó a la OIG comentarios técnicos junto con su respuesta a este informe, incluyendo comentarios relevantes para este capítulo. Evaluamos los comentarios de la región e hicimos cambios al capítulo según correspondió. En el Apéndice B se encuentra la respuesta completa de la agencia al informe preliminar.

En respuesta a la Recomendación 1, la región indicó que a todos los PO “se les exige seguir una capacitación como parte de su certificación, la cual incluye capacitación cada tres años para compras de equipo y uso durante la fase posterior a la adjudicación.” Por lo tanto, la Región 2 indicó que ha terminado esta medida correctiva. Asimismo, la región señaló que la Oficina de Subvenciones y Suspensiones (OGD) evaluará y actualizará el módulo de capacitación de PO existente en cuanto a las pautas sobre compras de equipo para el 30 de septiembre de 2018. Consideramos que las medidas correctivas planeadas por la agencia satisfacen la intención de la recomendación. Se resuelve esta recomendación estando pendiente la conclusión de la capacitación actualizada.

Capítulo 3

La Región 2 debe mejorar la documentación interna para los acuerdos de asistencia de Puerto Rico

La Región 2 debe mejorar su documentación interna para que respalde los acuerdos de asistencia de Puerto Rico que protegen la salud humana y el medio ambiente. Específicamente, los PO y GS de la Región 2 deben mejorar la documentación en las siguientes áreas:

- Documentación en archivos impresos de los PO y GS.
- Información de informes de base de referencia programáticos de los PO.
- Exhausta revisión administrativa de la lista de evaluaciones de GS.

La región señaló que rara vez se usan archivos impresos y que algunos documentos pueden completarse electrónicamente. Sin embargo, conforme al *Almanaque de Acuerdos de Asistencia* de la EPA, los archivos oficiales de subvenciones incluyen documentos impresos administrados por los GS y PO. Además, la Orden de la EPA 5700.6 A2 CHG 2, *Política sobre Cumplimiento, Evaluación y Monitoreo*, señala que los PO y GS son responsables de realizar el monitoreo programático y administrativo de base de referencia como parte del proceso de subvención.

La Región 2 debe mejorar su manejo de documentación para permitir el rastreo seguimiento de una auditoría oficial relacionada con las decisiones de adjudicaciones de subvenciones en cualquier lugar. También se necesita un archivo impreso oficial para respaldar las decisiones tomadas para proteger la salud humana y el medio ambiente en caso de que no haya sistemas electrónicos disponibles.

La EPA ha establecido requisitos de supervisión de subvenciones

El *Almanaque de Acuerdos de Asistencia* de la EPA incluye estos requisitos aplicables:

- La Sección 1.3, “Documentación de Archivos de la EPA y Requisitos de Retención de Registros, Requisitos para Archivos de Subvenciones”, indica que los archivos oficiales de la EPA para subvenciones ejecutadas deben incluir copias impresas de todos los documentos relacionados con subvenciones que mantienen las oficinas de administración de subvenciones y las oficinas de programas. Los GS y PO administran los documentos. El IGMS, correo electrónico y otros sistemas electrónicos similares de la EPA “no cumplen actualmente con los requisitos correspondientes a un sistema electrónico de mantenimiento de registros”.

Por lo tanto, los registros electrónicos de estos sistemas “deben imprimirse y captarse en un sistema impreso de mantenimiento de registros”. Los archivos de subvenciones deben incluir registros oficiales y no oficiales de los registros administrativos especificados.

- La Sección 4.1, “Evaluación del GMO [Funcionario de Administración de Subvenciones] del Paquete de Fondos”, exige que los GS evalúen y aprueben los paquetes de fondos y utilicen la lista de verificación para la evaluación administrativa completa a fin de evaluar los paquetes de fondos. Esta sección también exige que los GS lleven a cabo un análisis separado de evaluación de costos para acompañar la lista de verificación.

La Orden de la EPA 5700.6 A2 CHG 2, *Política sobre Cumplimiento, Evaluación y Monitoreo*, Sección 5.1, “Base de Referencia Programática”, indica que el PO es responsable de efectuar el monitoreo de base de referencia programático de cada adjudicación activa. La Sección 5.2, “Base de Referencia administrativa”, señala que los GS son responsables de realizar el monitoreo administrativo de base de referencia de cada adjudicación activa.

Los PO y GS deben mejorar la documentación de subvenciones adjudicadas

La Región 2 debe mejorar su documentación de archivos impresos, la información que se incluye en los informes de base de referencia programáticos, y sus respuestas en las listas de verificación de evaluaciones administrativas completas.

No se incluyeron documentos impresos en los archivos de subvenciones

Los PO y GS de la Región 2 no incluyeron toda la documentación requerida en los archivos de subvenciones oficiales, los cuales deben contener documentos relacionados con subvenciones mantenidos por las oficinas de administración de subvenciones y las oficinas de programas. En los archivos de subvenciones de los PO y GS de la Región 2 faltaban los informes de base de referencia programáticos y administrativos, las listas de verificación de evaluaciones administrativas completas y otros documentos relacionados con subvenciones. Identificamos 14 archivos de subvenciones entre los 23 archivos de subvenciones que carecían de documentos impresos, como indica el ejemplo de la Tabla 2. Aunque faltaban estos documentos en los archivos físicos de subvenciones, el personal de la Región 2 pudo entregarnos la mayor parte de los documentos de otras fuentes, incluyendo archivos electrónicos y personales. (Los documentos que no se pudieron obtener ni por medio de otras fuentes aparecen en negrilla en la Tabla 2.)

Tabla 2: Documentos impresos que faltan en los archivos de PO y GS

Número de subvención	Archivo de PO o GS	Estatus de la subvención	Faltan documentos impresos en los archivos oficiales ^a
00207811	PO	Cerrado	Informe de base de referencia programático.
00207812	PO	Cerrado	1) Informe técnico final de conclusión. 2) Informe de base de referencia programático
00213114	PO	Abierto	1) Plan de trabajo aprobado. 2) Comunicaciones con el beneficiario de la subvención. ^a
00224311	PO	Cerrado	Informe técnico final de conclusión.
00224313	GS	Cerrado	Carta de cierre.
00224314	1) GS 2) PO	Cerrado	1) Informe de base de referencia administrativo. 2) Informe técnico final de conclusión.
00266308	PO	Cerrado	Informe técnico final de conclusión.
96297112	PO	Abierto	Comunicaciones con el beneficiario de la subvención. ^a
97200701	1) GS 2) PO	Cerrado	1) Informe de base de referencia administrativo. 2) Informe de base de referencia programático.
97210701	1,2) GS 3) PO	Cerrado	1) Informe de base de referencia administrativo. 2) Informe técnico final de conclusión. 3) Informe de base de referencia programático-
97235209	GS	Cerrado	Carta de notificación de la Casa Blanca. ^a
99206921	PO	Abierto	1) Plan de trabajo aprobado. 2) Informe de base de referencia programático-
99206922	PO	Abierto	Plan de trabajo aprobado.
99293412	GS	Abierto	Lista de verificación para evaluaciones administrativas completas.

Fuente: Análisis de la OIG basado en datos de subvenciones de la EPA.

^a La agencia no pudo entregar los documentos en negrilla a la OIG.

Los informes de base de referencia programáticos del PO y las certificaciones de cierre eran incorrectos

Los PO de la Región 2 no siempre mantuvieron informes precisos de los acuerdos de asistencia de Puerto Rico.

Detectamos errores en los informes de base de referencia programáticos correspondientes a tres subvenciones de las 23 subvenciones muestreadas: Números de Subvenciones 00207816, 00224314 y 00224315. En el informe de base del Número de Subvención 00207816, el PO observó que el beneficiario presentaba solicitudes de pago trimestral y hacía giros razonables de fondos. Sin

embargo, cuando pedimos al PO que explicara cómo se verificó esta información, se nos indicó que el PO no tiene acceso al sistema de base de datos financieros y no ha recibido capacitación para revisar los giros de fondos. De manera similar, en los informes de base para los Números de Subvención 00224314 y 00224315, se indicó que el PO verificó que el beneficiario estaba presentando solicitudes trimestrales de pago; sin embargo, cuando se pidió saber cómo verificaba esto el PO, el PO declaró que esas anotaciones eran errores tipográficos y que no se había verificado lo que presentaba el beneficiario.

Además, las certificaciones de cierre del PO eran incorrectas en cuanto a los Números de Subvención 00207815 y 00224315. En el caso de ambas subvenciones, observamos que el PO anotó “no aplicable” en respuesta a una pregunta referente a compras de equipo. Sin embargo, notamos que dicho equipo estaba incluido en los presupuestos revisados aprobados.

Las respuestas de la lista de verificación de la evaluación administrativa de GS fueron incorrectas e incompletas

Los GS de la Región 2 mantuvieron respuestas incorrectas e incompletas a las preguntas en las listas de verificación de evaluaciones administrativas completas de los acuerdos de asistencia de Puerto Rico. La Región 2 explicó que la lista de verificación de evaluaciones administrativas completas es una herramienta que sirve para evaluar correctamente las solicitudes y paquetes de fondos además de asistir a los GS a fin de identificar errores.

Encontramos que las listas de verificación de evaluaciones administrativas completas contenían respuestas incorrectas e incompletas en siete de los 23 archivos de subvenciones muestreados; no obstante, estos problemas no tuvieron un impacto en los acuerdos de asistencia relacionados. Por ejemplo:

- En lo que respecta al Número de Subvención 00207817, las respuestas a las preguntas 4 y d 4a en la sección “Evaluación de Elegibilidad y Capacidades Previas a la Adjudicación” (Sección 2) indicaron incorrectamente que hubo exclusiones en el Sistema para Administración de Adjudicaciones.
- En cuanto a los Números de Subvención 99293413 y 00213114, el GS no completó la sección “Recomendación de fondos” (Sección 6).

Documentación no se encuentra en archivos de subvenciones debido a procesos electrónicos

Los PO y GS de la Región 2 no siempre mantuvieron archivos impresos de los acuerdos de asistencia. La región indicó que la gran mayoría de los documentos puede completarse electrónicamente, incluyendo solicitudes de subvenciones y documentos posteriores a la adjudicación. No obstante, el IGMS actualmente no

cumple con los requisitos de la EPA para calificar como sistema electrónico de mantenimiento de registros. Además, faltaba un documento en el archivo físico de subvenciones porque el GS lo mantenía en la unidad de disco duro de una computadora. Algunos GS indicaron que el hecho de no incluir estos documentos en los archivos de subvenciones impresos puede haber sido un error, mientras que un PO señaló que, dado que había un documento inmediatamente accesible electrónicamente mediante IGMS, no se imprimió una copia impresa del mismo.

La Región 2 señaló que la mayor parte, si no la totalidad, de su trabajo de subvenciones se maneja electrónicamente. La región también declaró que su personal imprime y archiva documentos en los archivos oficiales pero que rara vez se usan archivos impresos, excepto para recuperar información sobre subvenciones históricas que pueden no estar inmediatamente disponibles electrónicamente.

La Región 2 señaló que, en mayo de 2017, su oficina de subvenciones llevó a cabo sesiones de capacitación sobre administración de archivos con los GS y PO de la región. La oficina de subvenciones también ha declarado que actualizó las pautas regionales en su sitio de intranet.

Deben mantenerse archivos oficiales para justificar decisiones al otorgar subvenciones

La Región 2 debe mejorar su documentación de los acuerdos de asistencia de Puerto Rico para establecer un seguimiento de auditoría completo, correcto y centralizado en relación a las decisiones de adjudicar subvenciones para respaldar la misión de la EPA referente a proteger la salud humana y el medio ambiente. Específicamente, se necesita mejorar la retención de archivos impresos y la exactitud e integridad de los informes de base de referencia programáticos, así como las respuestas a la lista de verificación de evaluaciones administrativas completas. También se necesitan archivos impresos oficiales para asegurar que se encuentre la documentación inmediatamente disponible si fallasen los sistemas electrónicos.

La Región 2 declaró que la agencia está desarrollando actualmente un sistema de subvenciones en la red de internet que abarca toda la agencia. Creemos que un sistema automatizado de subvenciones que califique como sistema electrónico de mantenimiento de registros favorecería a la región al eliminar la necesidad de imprimir documentos para los archivos físicos de subvenciones.

Recomendaciones

Recomendamos que el Administrador Regional de la Región 2:

2. Exija que los Funcionarios de Proyectos y Especialistas en Gestión de Subvenciones sigan una capacitación específica anual acerca de la gestión de archivos de subvenciones.
3. Exija que los Funcionarios de Proyectos sigan una capacitación anual específica acerca de cómo efectuar evaluaciones de monitoreo de base de referencia, para incluir evaluaciones del sistema financiero de la EPA en cuanto a la información de giros de fondos.

Respuesta de la agencia y evaluación de la OIG

La Región 2 concordó con nuestras recomendaciones y aportó medidas correctivas con fechas de finalización. La región entregó a la OIG comentarios técnicos junto con su respuesta al informe preliminar. En el Apéndice B se encuentra la respuesta completa de la agencia al informe preliminar.

En lo que respecta a la Recomendación 2, la Región 2 señaló que mantiene una “Capacitación sobre administración de contenidos de archivos” en línea que está a disposición de los PO, los GS y los gerentes. La Región 2 indicó que concluyó esta capacitación en mayo de 2017. Además, la región agregó que se va a transmitir anualmente un anuncio acerca de esta capacitación al personal antes del 31 de marzo de 2018. Consideramos que las medidas correctivas planeadas por la agencia cumplieron con la intención de la recomendación. Se resuelve esta recomendación estando pendiente la conclusión del anuncio correspondiente a la capacitación del AF 2018.

En lo que respecta a la Recomendación 3, la agencia observó que la OGD evaluará la capacitación de base de referencia programática disponible y actualizará el contenido para 30 de septiembre de 2018. Consideramos que las medidas correctivas planeadas por la agencia satisfacen la intención de la recomendación. Se resuelve esta recomendación estando pendiente la conclusión de la medida correctiva.

Capítulo 4

La EPA debe evaluar los costos de beneficios complementarios para asignaciones vehiculares

La EPA debe determinar si una organización sin fines de lucro de Puerto Rico tiene justificación para los costos de beneficios complementarios solicitados en relación con asignaciones vehiculares según dos acuerdos de cooperación. Las reglamentaciones federales señalan que los costos relacionados con el uso personal de vehículos (incluyendo el transporte hacia y desde el trabajo) no están permitidos como beneficios complementarios, pero sí se permiten los costos de vehículos relacionados con trabajo realizado conforme a las subvenciones federales. El PO responsable de estos acuerdos de cooperación señaló que no se monitoreó el uso del vehículo que hizo el beneficiario de la subvención y que el beneficiario de la subvención no mantuvo la documentación de respaldo que diferenciara el uso personal y laboral de los vehículos. Debido a que no se tiene la documentación de respaldo requerida, la EPA debe confirmar que fue correcto y permisible el uso de los fondos de los contribuyentes estimados en \$10,000 utilizados para este beneficio adicional.

Los procedimientos federales especifican requisitos para los beneficios complementarios

Las reglamentaciones federales en 2 CFR § 200.431(a), *Requisitos administrativos uniformes, principios de costos y requisitos de las auditorías para las adjudicaciones federales*, definen los beneficios complementarios:

Los beneficios complementarios son asignaciones y servicios provistos por los empleadores a sus empleados a modo de remuneración además de sus salarios y sueldos regulares. Los beneficios complementarios incluyen, entre otros, los costos de permisos (vacaciones, licencia por motivos familiares, licencia médica o militar), seguro del empleado, pensiones y planes de beneficios por desempleo. Excepto según se disponga en otra sección de estos principios, los costos de los beneficios complementarios son permisibles siempre y cuando los beneficios sean razonables y exigidos por ley, acuerdo de empleo de entidad no Federal o una política establecida de la entidad no Federal.

Sin embargo, 2 CFR § 200.431(f) clarifica que no es permisible el uso personal de vehículos oficiales como beneficio adicional:

[La] parte de los costos vehiculares que proporcione la entidad que se relaciona con el uso personal por parte de los empleados (incluido el transporte hacia y desde el trabajo) no es permisible como beneficio complementario ni costo indirecto [Instalaciones y Administración] independientemente de que el costo sea reportado como ingreso gravable a los empleados.

En cumplimiento con las normas federales, la Corporación para la Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan (CCSJBE)—una organización sin fines de lucro situada en Puerto Rico a la cual la EPA le ha adjudicado acuerdos de cooperación—creó una metodología de asignación de costos que fue aprobada por la EPA en abril de 2016. La metodología tiene los siguientes objetivos:

- Cumplir con los requisitos reglamentarios y de la [Oficina de Administración y Presupuestos].
- Captar correctamente el tiempo del personal, los costos relacionados y otros gastos para maximizar el reembolso.
- Ofrecer un mecanismo para permitir a los empleados por tiempo trabajado y otros gastos a múltiple programas o subvenciones según sea necesario y que sea aplicable en el entorno de la CCSJBE.

Además, la Sección 5.13 de la metodología de asignación de costos de la CCSJBE señala “Los gastos asignados para teléfono celular y vehículos se presupuestan en las propuestas y solo se autorizan para gastos aprobados permisibles y asignables.”

La Región 2 pagó a la CCSJBE por asignaciones vehiculares como beneficios complementarios

Según dos acuerdos de cooperación con la CCSJBE, la EPA adjudicó asignaciones vehiculares como beneficios complementarios al Director Ejecutivo y al Coordinador de Voluntarios/Extensión en el AF 2016 y el AF 2017.

La EPA adjudicó a la CCSJBE dos acuerdos de cooperación—Números de Subvención 99206921 y 99206922—para implementar proyectos y programas incluidos en el Plan Integral de Manejo y Conservación del Estuario de la Bahía de



Se incluye un proyecto para restaurar esta laguna en el Plan Integral de Manejo y Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan. (Foto EPA OIG)

San Juan. Conforme a los documentos de la adjudicación, estos proyectos y programas estaban destinados a “mejorar la calidad del agua y sedimentos [del Estuario de la Bahía de San Juan] para asegurar su adecuación a la práctica de actividades como pesca y natación, además de promover actividades recreativas y comerciales que sean compatibles”.

El PO nos informó que, en el AF 2016 según el Número de Subvención 99206921, la CCSJBE declaró \$7,005 por beneficios complementarios de asignaciones vehiculares al Director Ejecutivo y al Coordinador de Voluntarios/Extensión. Además, a partir del 29 de marzo de 2017, la CCSJBE declaró \$3,974 en el AF 2017 por beneficios complementarios de asignaciones vehiculares según el Número de Subvención 99206922. EL PO señaló que los costos, estimados en más de \$10,000, no fueron monitoreados por la EPA para determinar si eran relacionados con uso personal o laboral.

La CCSJBE debe tener justificación para los costos de beneficios complementarios por asignaciones vehiculares

La Región 2 declaró que depende del beneficiario mantener la debida documentación para respaldar los cargos según el acuerdo de cooperación. Además, la Región 2 señaló que no evalúa la documentación de respaldo en cuanto a costos girados de los fondos por parte de los beneficiarios de subvenciones a menos que sus acuerdos de asistencia se encuentren



Otra entrada a la Laguna en Condado, San Juan.
(Foto EPA OIG)

en estatus de pago de reembolso. No obstante, el 2 CFR § 200.300 estipula que la agencia federal que adjudica debe gestionar la adjudicación federal para confirmar que se gasten los fondos federales en plena conformidad con los requisitos de las leyes y políticas públicas.

El PO señaló que la región no monitoreó ni revisó el uso de vehículos (personal o laboral) en cuanto a las asignaciones vehiculares según el acuerdo de cooperación. EL PO también indicó que las asignaciones vehiculares fueron aprobadas por el programa de la CCSJBE con asignaciones mensuales fijas, pues se esperaba que tanto el Coordinador de Voluntarios/Extensión como el Director Ejecutivo utilizaran mucho sus vehículos personales para asistir a reuniones y llevar a cabo actividades de difusión fuera de la oficina.

Durante nuestro trabajo de campo, el PO señaló que los dos empleados de la CCSJBE que recibieron asignaciones vehiculares no mantuvieron documentación referente a millas y uso porque las políticas de la CCSJBE no exigían esta información. Sin embargo, en junio de 2017 la Región 2 entregó a la OIG la

Revisión 3 del *Manual de Políticas del Personal*, de la CCSJBE, emitido en octubre de 2015, el cual contiene procedimientos de control interno de la CCSJBE que efectivamente exigen que se documente el uso oficial de los vehículos. La Sección 8.5 de este manual señala específicamente que “los empleados que usen sus propios vehículos para trasladarse por motivos de trabajo autorizado, serán reembolsados por las millas recorridas” pero que “los viajes entre casa y oficina no son reembolsables”. Por lo tanto, el manual exige que los empleados presenten “un registro detallado de todas las millas aprobadas a su gerente para ser reembolsadas al menos cada trimestre”.

A modo de control y supervisión adicional, la Región 2 señaló que efectuó un monitoreo anticipado y pruebas de transacciones de la CCSJBE y encontró respaldo para los cargos solicitados en sus giros de fondos. Sin embargo, no se incluyeron en el monitoreo los costos asociados con los beneficios complementarios. La Región 2 indicó que ha realizado el seguimiento con la CCSJBE en cuanto a los costos de beneficios complementarios:

[P]ara determinar la cantidad correcta asociada con el uso vehicular, si puede presentar documentación para justificar los costos y ya ha recomendado que se desarrolle e implemente inmediatamente algún registro de uso para el Director Ejecutivo y el Director de Relaciones Públicas antes de solicitar a la EPA fondos complementarios destinados a dichos costos, si no hay un registro actualmente en uso.

La Región 2 debe justificar los costos

La Región 2 debe justificar que fue correcto el uso de los fondos públicos estimado en más de \$10,000—para los beneficios complementarios de asignaciones vehiculares. La Región 2 debe determinar si la CCSJBE tiene documentación que apoye sus solicitudes de estos costos según los acuerdos de cooperación del AF 2016 y del AF 2017.

El PO señaló que la Región 2 no monitoreó el uso vehicular del beneficiario de la subvención, y la Región 2 además señaló que depende del beneficiario mantener la documentación correcta para justificar los cargos según el acuerdo de cooperación. La Región 2 ha solicitado documentación de la CCSJBE e indicó que “procurará remediar debidamente la situación basándose en la documentación de respaldo recibida del beneficiario”.

Recomendación

Recomendamos que el Administrador Regional de la Región 2:

4. Determine si los acuerdos de cooperación según los Números de Subvención 99206921 y 99206922 tienen el respaldo correcto para los

costos de beneficios complementarios solicitados para asignaciones vehiculares.

Respuesta de la agencia y evaluación de la OIG

La Región 2 concordó con nuestra recomendación y proporcionó una medida correctiva con una fecha de conclusión. La región entregó a la OIG comentarios técnicos junto con su respuesta al informe preliminar. En el Apéndice B se encuentra la respuesta completa de la agencia al informe preliminar.

En respuesta a la Recomendación 4, la Región 2 indicó que “efectuará la determinación adecuada de respaldo” correspondiente a los costos de beneficios complementarios de asignaciones vehiculares y tomará las medidas necesarias para el 31 de marzo de 2018. Consideramos que las medidas correctivas planeadas por la agencia satisfacen la intención de la recomendación. Esta recomendación se resuelve con la condición de que se concluya la medida correctiva propuesta.

Estatus de las recomendaciones y beneficios monetarios potenciales

RECOMENDACIONES

Reg. No.	No. de página	Asunto	Estatus ¹	Funcionario encargado	Fecha de conclusión planeada	Beneficios monetarios potenciales (en \$000s)
1	8	Capacitar a los Funcionarios de Proyectos para que sigan las pautas de la EPA (Emisión según la Política de Subvenciones GPI-02-02), y exigir que las evaluaciones de base de referencia programáticas incluyan la confirmación de las compras de equipo y su uso durante la fase posterior a la adjudicación.	R	Administrador Regional, Región 2	9/30/18	\$207
2	14	Exigir que los Funcionarios de Proyectos y Especialistas en Gestión de Subvenciones sigan una capacitación específica anual acerca de la gestión de archivos de subvenciones.	R	Administrador Regional, Región 2	3/31/18	
3	14	Exigir que los Funcionarios de Proyectos sigan una capacitación específica anual acerca de efectuar evaluaciones de monitoreo de base de referencia, para incluir evaluaciones del sistema financiero de la EPA en cuanto a la información de giros de fondos.	R	Administrador Regional, Región 2	9/30/18	
4	18	Determinar si los acuerdos de cooperación según los Números de Subvención 99206921 y 99206922 tienen el respaldo correcto para los costos de beneficios complementarios solicitados para asignaciones vehiculares.	R	Administrador Regional, Región 2	3/31/18	\$10

¹ C = Concluyó la medida correctiva.
 R = Recomendación resuelta con la condición de medida correctiva pendiente.
 U = Recomendación por resolver con labores de resolución en curso.

Acuerdos de asistencia seleccionados para evaluar

Número de subvención	Título del proyecto	Cantidad de la adjudicación de la EPA
<u>Subvenciones abiertas</u>		
99293412-2	Subvenciones de sociedades de rendimiento PREQB (PPG, por sus siglas en inglés) '12	\$4,159,660
99293413-5	PREQB PPG '13	4,007,952
97235209-1	Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico AF 05 Asignación Especial	3,849,000
97285910-2	AF '10 PREQB, Subvención de Planificación de la Administración de Calidad del Agua	1,342,616
00207817-0	Programa de Control de la Contaminación del Aire	977,496
00207816-1	Programa de Control de la Contaminación del Aire	977,494
00224314-0	AF 14 Programa de Desechos Peligrosos	889,862
99206922-0	AF 2016 Programa del Estuario de la Bahía de San Juan	770,000
00224315-1	Programa de Administración de Desechos Peligrosos '15	706,446
99206921-0	AF 2016 Programa del Estuario de la Bahía de San Juan	684,608
00207815-0	Programa de Control de la Contaminación del Aire	675,000
96297112-4	AF 14 Programa 128(a) de Respuesta Estatal de la JCA	409,079
96274100-0	Programa de Subvenciones Multiuso	269,175
00213114-3	AF 14 Programa de Supervisión del Sistema Público de Agua	164,837
<u>Subvenciones Cerradas</u>		
99293411-0	2011 PPG	2,473,883
00224311-2	Programa de Desechos Peligrosos AF11	1,110,095
00224313-1	AF13 Programa de Administración de Desechos Peligrosos	830,140
00266308-1	PREQB- Programa Voluntario de Limpieza	826,507
00224312-1	Programa de Desechos Peligrosos	675,000
00207812-0	Programa de Control de la Contaminación del Aire AF2012	612,093
00207811-0	AF 2011 Programa de Control de la Contaminación del Aire	604,394

97200701-0	PREQB PM 2.5 AF-2011/2012	371,056
97210701-0	PREQB AF-2009-2010 PM 2.5	344,048

Fuente: Tabla generada por la OIG con datos de subvenciones de la EPA.

Respuesta de la agencia y evaluación de la OIG



AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS - REGIÓN II

290 BROADWAY

NEW YORK, NEW YORK 10007-1866

17 AGOSTO 2017

MEMORÁNDUM

ASUNTO: Respuesta al Informe Preliminar de la Oficina del Inspector General, Proyecto No. AF-17-0001, “La Región 2 debe mejorar sus procesos internos en cuanto a los acuerdos de asistencia de Puerto Rico”, fechado el 18 de julio de 2017

DE: Catherine R. McCabe
Administradora Regional Interina

PARA: Kevin Christensen
Subinspector General de Auditorías
Oficina del Inspector General

Gracias por la oportunidad de responder a los asuntos y las recomendaciones que contiene el informe de auditoría mencionado. El siguiente es un resumen de la posición general de la Agencia, junto con su posición en cuanto a cada una de las recomendaciones del informe. La Oficina de Subvenciones y Suspensiones de la EPA (OGD, por sus siglas en inglés) también contribuyó a esta respuesta. En el caso de aquellas recomendaciones del informe con las cuales concuerda la Agencia, hemos indicado las medidas correctivas y las fechas estimadas de conclusión. Para su consideración, hemos incluido un Anexo con comentarios técnicos para complementar esta respuesta.

POSICIÓN GENERAL DE LA AGENCIA

La Región 2 concuerda en general con las cuatro recomendaciones provistas en el informe y ha comenzado a implementar las medidas correctivas adecuadas. Sin embargo, aunque concordamos con determinar respaldo para los costos complementarios señalados en la Recomendación Número 4, solicitamos que se elimine el hallazgo que dio lugar a dicha recomendación. Se ruega remitirse al “Anexo de Comentarios Técnicos” para ver una descripción detallada de nuestra posición en cuanto al análisis de la OIG acerca de la Política de Subvenciones (GPI) 02-02 citado a lo largo del informe y las conclusiones resultantes además de otros comentarios técnicos.

RESPUESTA DE LA AGENCIA PARA REPORTAR RECOMENDACIONES

Acuerdos

No.	Recomendación	Medida(s) correctiva(s) de alto nivel contemplada(s)	Conclusión estimada por trimestre y AF
1	<p>Capacitar a los Funcionarios de Proyectos para que sigan las pautas de la EPA (Emisión según la Política de Subvenciones GPI-02-02), y exigir que las evaluaciones de base de referencia programáticas incluyan la confirmación de las compras de equipo y el uso durante la fase posterior a la adjudicación.</p>	<p>1.1 A todos los Funcionarios de Proyectos se les exige seguir una capacitación como parte de su certificación, la cual incluye capacitación de repaso cada tres años, y compras de equipo y uso durante la fase posterior a la adjudicación. 1.2 La OGD evaluará el módulo de Capacitación para Funcionarios de Proyectos existente con respecto a las pautas sobre compras de equipo y lo actualizará según sea adecuado.</p>	<p>Completado 4^{to} trimestre AF 2018</p>
2	<p>Exigir que los Funcionarios de Proyectos y Especialistas en Gestión de Subvenciones sigan una capacitación específica anual acerca de la gestión de archivos de subvenciones</p>	<p>2.1 La Región 2 mantiene en línea su Capacitación sobre Gestión del Contenido de Archivos y se encuentra a disposición de los Funcionarios de Proyectos, Especialistas en Subvenciones y Gerentes. Además, la capacitación aporta recursos, como la estructura de organización de archivos de subvenciones. La Región 2 actualizó e impartió esta capacitación al personal en mayo de 2017. 2.2 Un anuncio anual de la capacitación anteriormente mencionada se transmitirá al personal.</p>	<p>Completado el 3^{er} trimestre AF 2017 2^{do} trimestre AF 2018</p>

3	Exigir que los Funcionarios de Proyectos sigan una capacitación específica anual acerca de efectuar evaluaciones de monitoreo de base de referencia, para incluir evaluaciones del sistema financiero de la EPA en cuanto a la información de giros de fondos.	3.1 La OGD evaluará la capacitación disponible para el Monitoreo de Base de Referencia Programático y actualizará el contenido según corresponda.	4 ^{to} trimestre 2018
4	Determinar si los acuerdos de cooperación según los Números de Subvención 99206921 y 99206922 tienen el respaldo correcto para los costos de beneficios complementarios solicitados para asignaciones vehiculares.	4.1 La Región 2 realizará la determinación debida de respaldo para los costos y tomará las medidas necesarias.	2 ^{do} trimestre AF 2018

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si tiene preguntas sobre esta respuesta, póngase en contacto con John Svec, Coordinador de Auditoría de la Sucursal de Gestión de Subvenciones y Auditorías llamando al (212) 637-3699 o con Rudnell O'Neal, Jefe Interino de la Sucursal de Gestión de Subvenciones y Auditorías llamando al (212) 637-3427.

Anexos

cc: Michael D. Davis
 Gloria Taylor-Upshaw
 Rudnell O'Neal
 Stephanie Montrallos
 Carmen Guerrero
 Jose Font

ANEXO
COMENTARIOS TÉCNICOS

Comentarios correspondientes a secciones específicas de la Respuesta Preliminar

Sección " A Grandes Rasgos" – Página 3

"Lo que encontramos" - El Informe señala que la R2 "necesita mejorar sus procesos internos sobre los acuerdos de asistencia de Puerto Rico" pero no cita ningún caso en que la Región efectuara una adjudicación indebida o tomara una medida indebida. No se identificaron problemas significativos.

Region 2 may have inefficiently used over \$207,000 in taxpayer funds by not confirming equipment use or obtaining support for requested fringe benefit costs.

No pudimos confirmar de qué manera llegó la OIG a esta conclusión. El informe cita \$3,606 de equipo de computación, el cual la OIG consideró que no estaba evaluado debidamente, además de aproximadamente \$10,000 de costos de beneficios complementarios asociados con uso vehicular que se creyó injustificado. Los \$207,000 citados aquí representan la parte federal de los costos de equipos en los presupuestos de subvenciones aprobados por la OIG, los cuales pueden incluir otros tipos de equipo además de los cinco artículos de computación identificados en el informe. Esta declaración también implica que la Región 2 fue laxa en su papel de supervisión o no siguió los

procedimientos de la EPA. El informe no justifica dicha conclusión o implicación y solicitamos respetuosamente que sea reconsiderada.

Esta sección también señala lo siguiente como área que necesita mejorar:

"Justificación para costos de beneficios complementarios de asignaciones vehiculares. La Región 2 no sabía si el beneficiario de la adjudicación de dos acuerdos de cooperación mantenía documentación justificativa para sus costos del beneficio adicional de asignaciones vehiculares."

Aunque haremos seguimiento para determinar el respaldo de los costos como lo recomienda la OIG, solicitamos que se elimine el hallazgo mencionado. Esta aseveración implica que la Región debía haber sabido si el beneficiario tenía documentación de respaldo de sus costos de beneficios complementarios. Estamos en desacuerdo con un hallazgo en cuanto a la supervisión o los procesos internos de la Región sobre los acuerdos de asistencia de Puerto Rico en lo que respecta a este problema. En general, y como se explicó anteriormente en nuestra respuesta preliminar, se evalúa la documentación de respaldo solo en el momento en que se efectúan las pruebas de transacciones después de la adjudicación, o cuando se identifican costos cuestionados a través de una sola auditoría u otra evaluación. No se modificarán procesos Regionales debido a que la OIG identifique este problema. Continuaremos con las prácticas y procedimientos establecidos para hacer el seguimiento de todo costo cuestionado que se identifique tras evaluaciones externas o de la EPA.

Respuesta de la OIG: Creemos que nuestro informe aborda procesos internos sobre los acuerdos de asistencia de Puerto Rico que necesitan mejorarse, como la necesidad de confirmar que se utilizó el equipo como se planeaba en la fase posterior a la adjudicación, tener mejores documentos internos y saber si la agencia está pagando costos de beneficios complementarios no permisibles por asignaciones vehiculares.

No hicimos ningún cambio a la sección “Un vistazo” del informe. Creemos que el hallazgo debe permanecer en el informe. Consideramos que cuando la agencia aprobó la metodología de costos del beneficiario sin fines de lucro, la EPA debió haber confirmado que la organización sin fines de lucro estaba en cumplimiento con 2 CFR § 200.431(f), lo cual clarifica que no es permisible el uso personal de los vehículos como beneficio adicional. La agencia también concordó con nuestra recomendación y aportó una medida correctiva con fecha de finalización. Se necesita el capítulo sobre el hallazgo para justificar los hechos.

Creemos que, aunque es responsabilidad del beneficiario de la subvención mantener la documentación, la agencia no debe esperar y basarse solo en las evaluaciones externas para supervisar.

Capítulo 1

Antecedentes – Página 1

La Región 2 solicita que se modifiquen los párrafos uno y dos. La EPA financia acuerdos de asistencia como subvenciones o acuerdos de cooperación. El propósito de adjudicar acuerdos de asistencia es expresamente para beneficio público. Los programas de Acuerdos de Asistencia de la EPA se caracterizan como competitivos o no competitivos, discrecionales o no discrecionales y/o se consideran un Programa Ambiental Continuo o Programa Ambiental no Continuo (es decir, subvenciones de proyectos, becas). Un SRF es un programa de subvención específico autorizado por ley; no es un mecanismo opcional para adjudicar fondos de subvenciones.

Respuesta de la OIG: Actualizamos la sección “Antecedentes” conforme al texto sugerido.

Oficinas responsables – Página 2

Solicitamos que se aclare el último párrafo usando el texto siguiente:

La Oficina de Políticas y Administración de la Región 2 y Sucursal de administración de auditorías y subvenciones también tiene acuerdos de asistencia con Puerto Rico. La sucursal es responsable de la evaluación administrativa de adjudicaciones, preparación de adjudicaciones, gestión administrativa posterior a las adjudicaciones, desarrollo de términos y condiciones administrativos específicos de la subvención, aprobación de solicitudes de pago de subvenciones para los beneficiarios con reembolso en conjunto con la oficina del programa, el cierre y la supervisión administrativa de todas las subvenciones y acuerdos de cooperación en la Región 2. La sucursal también brinda apoyo, según se necesite, a las oficinas regionales de programas que realizan funciones similares desde la perspectiva del programa.

Respuesta de la OIG: Actualizamos la sección “Oficinas responsables” conforme al texto sugerido.

Capítulo 2-

La Región 2 no confirmó el uso del equipo de la JCA - página 5

Los PO de la Región 2 no confirmaron el uso del equipo subvencionado por parte de la JCA. La Emisión de Políticas de Subvenciones (GPI) GPI-02-02 de la EPA indica que los PO tienen la responsabilidad durante la fase posterior a la adjudicación de confirmar que un beneficiario de subvención compra y utiliza el equipo en conformidad con el presupuesto y el plan de trabajo aprobados. Sin embargo, los PO de la Región 2 realizaron evaluaciones de base de referencia programáticas que se limitaron a áreas de datos específicos, sin incluir alguna confirmación sobre el uso del equipo. Los PO deben estar familiarizados con el uso del equipo comprado con una subvención para tomar una determinación razonable con las solicitudes futuras de equipo y para confirmar que se estén utilizando los fondos públicos en conformidad con los requisitos de la subvención.

Este capítulo cita los requisitos de la GPI-02-02, pero no observa las siguientes disposiciones de esta GPI, las cuales reflejan las reglamentaciones (ver 2 CFR 200.313, Equipo):

La Sección 4, Definiciones, señala lo siguiente:

“Los estados no están sujetos a estos requisitos. Los estados usan, gestionan y disponen del equipo adquirido según una subvención del estado en conformidad con las leyes y procedimientos estatales”.

La Sección 5, Opciones de disposición, señala lo siguiente:

“Casos especiales

Estados: Las agencias estatales pueden usar, gestionar y disponer del equipo adquirido según acuerdos de asistencia en conformidad con las leyes y procedimientos estatales”.

“Las agencias estatales pueden gestionar equipo conforme a sus reglamentaciones estatales”.

La Región 2 trabajó estrechamente con la JCA para desarrollar sus procedimientos y sistemas específicos para estar en cumplimiento con las reglamentaciones federales y los Principios Generalmente Aceptados de Contabilidad. La EPA ha mantenido un papel de supervisor con la JCA al trabajar para desarrollar más procesos internos de control e implementar sus propios procedimientos. Los procedimientos de la JCA para equipo están en cumplimiento y es responsabilidad de la JCA seguir sus procedimientos. El informe no cita ningún caso en donde la JCA haya adquirido o gestionado equipo indebidamente, o donde no se hayan seguido sus procedimientos de gestión de bienes.

Respuesta de la OIG: Concordamos con la declaración de la EPA acerca de que la GPI-02-02 exige que los estados gestionen equipos. Sin embargo, la política también incluye una aseveración en la Sección 2 acerca del alcance: “Esta pauta es aplicable a todos los PO y GMO de la EPA que adjudiquen o administren acuerdos de asistencia.” Por lo tanto, los PO son “responsables de confirmar que el beneficiario compre el equipo dentro del plazo descrito en los hitos y que utilice el equipo para los fines señalados en el plan de trabajo”. Los PO regionales no siguieron este requisito con respecto al equipo descrito en este capítulo.

Los Funcionarios de Proyectos no confirmaron que el equipo de la JCA se usó según lo planeado – página 6

No es correcta la aseveración de que los PO “No confirmaron el uso del equipo por parte de la JCA”. Los Funcionarios de Proyectos evalúan tanto el paquete de presupuesto como el plan de trabajo; confirman el equipo y su destino en la lista de verificación de la evaluación de costos, finalizada como parte del proceso de Recomendación de Fondos. Además, la GPI-02-02 no exige que un Funcionario de Proyectos evalúe las necesidades de equipo según algún acuerdo al evaluar el inventario completo de equipo del beneficiario y su historial de adquisiciones. La declaración de la OIG de que los “PO deben saber la manera en que se utilice el equipo comprado según subvenciones previas para tomar una determinación razonable de que sean necesarias compras complementarios” está fuera del alcance de la responsabilidad de un PO, potencialmente fuera de su especialidad y crearía una carga administrativa indebida sobre los beneficiarios y el personal de la EPA. Observamos que la evaluación de la OIG no identifica ningún equipo innecesario, y que los procedimientos de la JCA prohíben la compra de artículos innecesarios.

Respuesta de la OIG: Actualizamos el título y el texto del Capítulo 2 para señalar que los PO no confirmaron que se usara el equipo como se describe en los planes de trabajo aprobados.

Compras complementarias de equipo sin confirmación – Página 7

Sugerimos modificar esta sección para aclarar el propósito de la OIG al comunicar la información. Se exige a los PO llevar a cabo un monitoreo de base de referencia al menos una vez al año, la Pauta y Protocolo de Evaluación Dentro/Fuera de la Sede del Funcionario de Proyectos que se cita se usa para evaluaciones de monitoreo avanzado programático para ciertos acuerdos de cooperación y subvenciones. A menos que se seleccione una subvención específica como parte de una pequeña muestra de acuerdos de este tipo de evaluación adicional, un PO no utilizaría esta lista de verificación para documentar compras de equipo y, por lo tanto, no estaría en el archivo de subvenciones. Una evaluación de la Base de Datos de Cumplimiento del Beneficiario confirmó que no se seleccionaron los acuerdos identificados en la Tabla 1 para su evaluación de monitoreo avanzado programático. La Tabla 1 incluye el equipo presupuestado según el acuerdo, todos aquellos dólares en equipo fueron evaluados por el PO y se determinó que eran razonables, permisibles y necesarios para llevar a cabo los hitos del plan de trabajo abarcados por el acuerdo en el momento de la adjudicación. Nótese que las PPG de la JCA, números de subvenciones 99293412 y 99293413, incluidas en la Tabla 1 no se han cerrado o están actualmente activas. La Funcionaria de Proyectos ha entregado documentación para respaldar su evaluación y aprobación del equipo que compró la JCA según cada uno de los acuerdos.

Respuesta de la OIG: Concordamos y suprimimos la subsección en “Equipo adicional comprado sin confirmación” relacionada con el protocolo antes mencionado, pues formaría parte solo de las evaluaciones de monitoreo avanzado. Además, agregamos una columna a la Tabla 1 para mostrar el estatus (abierto o cerrado) de cada subvención incluida.

Las evaluaciones de los Funcionarios de Proyectos se limitaron a datos específicos – Página 7

El informe indica que “la Región 2 declaró que no se requiere una evaluación del equipo para la JCA porque ya no se considera como beneficiario de alto riesgo”. Aunque no queda claro en qué contexto se declaró esto, dado que la EPA eliminó la designación de Alto Riesgo, no se le exige a la EQB presentar la documentación justificativa de gastos que se exigía con sus solicitudes de pago cuando estaba bajo la designación de Alto Riesgo. Tal como se mencionó anteriormente, la JCA se considera como agencia estatal y se le exige seguir sus propias políticas y procedimientos de adquisiciones. La EPA evaluó y aprobó las compras de equipo propuestas en los presupuestos de subvenciones y ha revisado ampliamente las políticas de adquisiciones y los procedimientos operativos estándar de la JCA.

La Región 2 ha consultado con la Oficina Central de Subvenciones y Suspensiones, División Nacional de Políticas, Capacitación y Cumplimiento, y dicha oficina está de acuerdo con la declaración provista anteriormente a la OIG por la Región 2:

Los PO no son responsables de evaluar los inventarios existentes antes de aprobar las compras de equipo. Se exige más bien a los PO utilizar su óptimo criterio profesional y consideraciones tales como el conocimiento del tipo de equipo, el cumplimiento con el sistema de adquisiciones del beneficiario, el valor de mercado o investigación de mercado, o la prueba de una persona prudente para evaluar lo razonable y necesarias que sean las compras propuestas de equipo. Particularmente para gobiernos estatales que participan continuamente de los programas de subvenciones ambientales, se espera que haya reemplazo de equipos, especialmente computadoras, y que cada año se reemplace una fracción del inventario existente.

La Región 2 afirma que los PO estaban evaluando y aprobando equipos conforme a las políticas y reglamentaciones de la Agencia.

Respuesta de la OIG: Concordamos con que la JCA es una agencia estatal y se le exige seguir sus propias políticas y procedimientos de adquisiciones. Sin embargo, la GPI-02-02 incluye una aseveración en la Sección 2 acerca del alcance: “Esta pauta es aplicable a todos los PO y GMO de la EPA que adjudiquen o administren acuerdos de asistencia.” Por lo tanto, en la fase posterior a la adjudicación los PO son “responsables de confirmar que el beneficiario compre el equipo dentro del plazo descrito en los hitos y que utilice el equipo para los fines señalados en el plan de trabajo”. Actualizamos el informe para observar que la JCA no confirmó que se usara el equipo como se describe en los planes de trabajo aprobados.

Los PO no están familiarizados con el equipo de la JCA – Página 8

Con todo respeto, estamos en desacuerdo con esta sección y solicitamos que se modifique. La Región 2 participó ampliamente en el desarrollo de las políticas de adquisiciones y los procedimientos operativos estándar de la JCA. Hemos evaluado a fondo la implementación de dichos procedimientos y hemos mantenido un papel de supervisión estrecha con la JCA a medida que ha continuado desarrollando controles internos adicionales desde que se eliminó la Designación de Alto Riesgo. Los PO evaluaron debidamente las listas de equipo incluidas con los presupuestos propuestos conforme a las reglamentaciones de subvenciones y políticas de la EPA. Cada equipo propuesto es evaluado y se determina que es permisible, razonable y necesario para concluir los hitos del plan de trabajo. Los procedimientos de la JCA requieren la aprobación de la EPA antes de hacer cambios en las compras propuestas de equipo y la GPI-02-02 (así como las reglamentaciones de subvenciones de la EPA) exige que una agencia estatal siga sus políticas y procedimientos en cuanto al equipo. Por lo tanto, la posición de la Agencia es que no representa un beneficio que un PO evalúe el inventario de equipo completo

de una agencia estatal antes de aprobar equipo para cada subvención ni está dentro del alcance de las responsabilidades de supervisión de la EPA.

Respuesta de la OIG: Concordamos en que no representa un beneficio que un PO evalúe el inventario completo de equipo de una agencia estatal antes de aprobar equipo para cada subvención. Creemos que, una vez que la JCA compra equipo conforme a la subvención, es responsabilidad del PO en la fase posterior a la adjudicación asegurar que la JCA utilice el equipo conforme al plan de trabajo aprobado, tal como lo exige la GPI-02-02.

Actualizamos el título y el texto del Capítulo 2 para indicar que los PO no confirmaron que la JCA usara el equipo como se describe en los planes de trabajo.

Capítulo 3 - Página 9-13

La Región 2 debe mejorar la documentación interna para los acuerdos de asistencia de Puerto Rico

Con todo respeto, solicitamos que se reconsidere el título de este capítulo ya que no refleja correctamente el contenido del mismo. Los problemas citados en esta sección son irrelevantes para la gestión de subvenciones y la supervisión de la EPA. La Lista de verificación para evaluación Administrativa completa es una herramienta para asistir a los GS en evaluar los paquetes de solicitudes y recomendaciones de fondos, y para identificar problemas potenciales; la lista de verificación no constituye una determinación final de la Agencia ni un informe oficial. Además, debido a múltiples niveles de controles internos y evaluaciones de la gerencia, no hubo casos donde se efectuarán adjudicaciones indebidas. Sostenemos que la Región 2 tiene controles internos y procedimientos debidamente establecidos para supervisar correctamente las subvenciones de Puerto Rico. Además, la Región 2 ya ha impartido la capacitación sobre contenidos de archivos a los PO y Gerentes, ha actualizado su Capacitación sobre contenidos de archivos disponible en línea, ha entregado recordatorios por escrito al personal para imprimir documentos relacionados con subvenciones y continuará haciéndolo.

Respuesta de la OIG: Concordamos en que la Región 2 tiene controles internos y procedimientos establecidos para supervisar las subvenciones de Puerto Rico. Sin embargo, creemos que se necesita hacer mejoras y que el título refleja correctamente la necesidad de mejorar los controles sobre la documentación interna.

Indicamos en nuestro informe que la lista exhaustiva de verificación para evaluación administrativa es una herramienta para facilitar la evaluación correcta de las solicitudes y los paquetes de solicitudes y fondos, y para asistir a los GS en identificar errores; por lo tanto, no hicimos ningún cambio adicional al texto del informe.

Capítulo 4 –

La Región 2 pagó a la CCSJBE por asignaciones vehiculares como beneficios complementarios – Página 16

La CCSJBE no solicitó "los mismos beneficios complementarios" en 2017 que en 2016. Los periodos cubiertos eran diferentes. Solicitamos que se aclare el párrafo a continuación de la siguiente manera:

El PO nos informó que, en el AF 2016 según el Número de Subvención 99206921, la CCSJBE declaró \$7,005 por beneficios complementarios de asignaciones vehiculares para el Director Ejecutivo y el Coordinador de Voluntarios/Extensión. Además, a partir del 29 de marzo de 2017, la CCSJBE declaró \$3,974 en el AF 2017 por beneficios complementarios de asignaciones vehiculares para el Director Ejecutivo y el Coordinador de Voluntarios/Extensión, según el Número de Subvención 99206922. EL PO señaló que los costos, estimados en más de \$10,000, no fueron monitoreados por la EPA para determinar si eran relacionados con uso personal o laboral.

Respuesta de la OIG: Concordamos en que no se indicaron los mismos costos en los AF 2016 y 2017. Nos referíamos al beneficio adicional de asignaciones vehiculares en nuestro informe. Actualizamos “los mismos beneficios complementarios” a “beneficios complementarios de asignaciones vehiculares”.

La Región 2 debe justificar los costos –

La Región 2 ya ha comenzado el proceso de verificar que estén debidamente respaldados los costos de los beneficios complementarios de asignaciones vehiculares para el Director Ejecutivo y el Coordinador de Voluntarios/Extensión. La CCSJBE se ha reunido con el personal de la Región 2 y ha enviado un borrador de los procedimientos para evaluación y observaciones. Mantenemos la intención de remediar adecuadamente esto basándonos en la documentación de respaldo recibida del beneficiario.

Respuesta de la OIG: Consideramos que las medidas correctivas planeadas por la agencia satisfacen la intención de la recomendación.

Distribución

El Administrador
Jefe de Personal
Jefe del Personal de Operaciones
Subjefe del Personal de Operaciones
Administrador Regional, Región 2
Funcionario de Seguimiento de la Agencia (el CFO)
Coordinador de Seguimiento de la Agencia
Asesor General
Administrador Asociado para Relaciones Intergubernamentales y del Congreso
Administrador Asociado de Relaciones Públicas
Administrador Regional Interino, Región 2
Director, Oficina de Subvenciones y Suspensiones, Oficina de Administración y Gestión de Recursos
Director, División de la Gestión de Subvenciones y Acuerdos Interagencia,
Oficina de Administración y Gestión de Recursos
Director, Oficina de Operaciones Regionales
Funcionario Regional de Relaciones Públicas, Región 2
Director, División de Protección Ambiental del Caribe, Región 2
Director, Oficina de Políticas y Gestión, Región 2
Coordinador de Seguimiento de Auditorías, Oficina del Administrador
Coordinador de Seguimiento de Auditorías, Región 2